



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2005 075 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

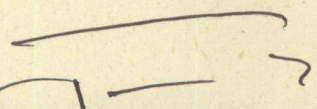
Villavicencio, tres de junio de dos mil veintidós

Procede el Juzgado a resolver sobre la petición elevada por el acreedor Giovanni Sánchez Mahecha.

En atención, que el liquidador fue designado desde el pasado **5 de febrero del año 2020**, tomó posesión el **28 del mismo mes y año**, y aun no ha desplegado actuaciones procesales tendiente a finiquitar el pago a los acreedores, aun mas, cuando se encuentran las etapas procesales surtidas para ello, se deberá requerir en tal sentido:

1. Deberá, previo a convocar cualquier reunión con la junta de acreedores, aportar la póliza que se ordenó por auto de fecha 25 de marzo de 2022, dentro del término de ejecutoria, so pena de relevarlo del cargo.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **6 de junio de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA